

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de abril de 1985.-

Visto el artículo 13° de la Ley de Contabilidad que prorroga los créditos del Presupuesto del ejercicio de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con crédito necesario en el / Programa 001 -Administración de Justicia en Ultima Instancia-, que permite encarar -hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1985- la atención de los aumentos experimentados en los precios de bienes y servicios.

Que resultan insuficiente, para atender las necesidades mínimas, las sumas actualmente vigentes asignadas para "Gastos de Funcionamiento" a esta Corte Suprema y a la Procuración General de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Asignar a partir del ejercicio de 1985 -en concepto de "Gastos de Funcionamiento"- a los Tribunales que a continuación se mencionan, las sumas que en cada caso se indican:

PROGRAMA 001 -ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN ULTIMA INSTAN
CIA-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION \$a. 10.200.000

PROCURACION GENERAL DE LA NACION \$a. 400.000

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la Cuenta "Otros Servicios
////////////////////////////////////

no Personales! (1-05-001-1-12-1220-250) del presente ejercicio financiero.-

3º) Déjase establecido que los // montos liquidados en el actual ejercicio financiero, deben considerarse a cuenta de las asignaciones fijadas en el punto 1º.-

4º) Regístrese y devuélvase a la / Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO